

INT 43

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1629-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1484-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 18.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0905-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 896-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 29.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 001338 del 04.01.2014 y Acta de Fiscalización N° 002-2015/MPS-SGCM-UFelM del 04.01.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Raquel VANESSA HAYAMA, con DNI N° 41517378 Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE CEVICHERIA denominado "CAJON", Ubicado en Calle 26 de Abril N° 110-AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0905-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°001338 del 04.01.2014, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Raquel VANESSA HAYAMA, con DNI N° 41517378 Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE CEVICHERIA denominado "CAJON", Ubicado en Calle 26 de Abril N° 110-AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 0001338.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Raquel VANESSA HAYAMA, con DNI N° 41517378 Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE CEVICHERIA denominado "CAJON", Ubicado en Calle 26 de Abril N° 110-AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle 26 de Abril N° 110-AA.HH. Juan Velasco Alvarado - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNPI R/ LUIS CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES